



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 276-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 35) del artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal: las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0686-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta de la realización de la convención de autoridades locales de la zonas de influencia minera con mayor canon minero en el Perú, precisando lo siguiente: i) los conflictos mineros que se presentan en el Perú, ii) la producción minera que se produjo en Ancash y su implicancia para el crecimiento en diversos sectores, iii) el canon y su regulación normativa. Teniendo en cuenta: 1. Que, la sede de convención sea realizado en el distrito de San Marcos. 2. Se debe garantizar la presencia de las siguientes autoridades: a. Presidente de la República. b. Presidente de Concejo de Ministros. c. Ministro de Energía y Minas. d. Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la Republica. e. Congresistas de la República por la Región Ancash. f. Autoridades locales de las Municipalidades de influencia minera con mayor canon minero. g. Gobernador Regional de Ancash. h. Autoridades de la Región Ancash y de la provincia de Huari. Asimismo, SOLICITA autorizar al Titular de la Entidad a solicitar la realización de la Convención a la Presidencia de Concejo de Ministros;

Que, con Informe N° 573-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que en el marco de la iniciativa de las autoridades del gobierno local, presenta la propuesta de la realización de la convención de autoridades locales de la zonas de influencia minera con mayor canon minero en el Perú, precisando lo siguiente: i) los conflictos mineros que se presentan en el Perú, ii) la producción minera que se produjo en Ancash y su implicancia para el crecimiento en diversos sectores, iii) el canon y su regulación normativa. Recomendando: Que, el concejo municipal, autorice al señor Alcalde, solicitar la realización de la Convención a la Presidencia de Concejo de Ministros. Que, la sede





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de convención sea realizado en el distrito de San Marcos. Se debe garantizar la presencia de las siguientes autoridades: Presidente de la República, Presidente de Consejo de Ministros, Ministro de Energía y Minas, Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, Congresistas de la República por la Región Ancash, Autoridades locales de las Municipalidades de influencia minera con mayor canon minero, Gobernador Regional de Ancash y Autoridades de la Región Ancash y de la provincia de Huari;

Que, mediante Informe Legal N° 1283-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que visto los documentos adjuntos y la normativa citada, considera que resulta viable elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que evalúe y emita el Acuerdo de Concejo, conforme a lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la realización de la convención de autoridades locales de las zonas de influencia minera con mayor canon minero en el Perú, precisando lo siguiente: i) los conflictos mineros que se presentan en el Perú, ii) la producción minera que se produjo en Ancash y su implicancia para el crecimiento en diversos sectores, iii) el canon y su regulación normativa. Teniendo en cuenta: 1. Que, la sede de convención sea realizado en el distrito de San Marcos, 2. Se debe garantizar la presencia de las siguientes autoridades: a. Presidente de la República, b. Presidente de Consejo de Ministros, c. Ministro de Energía y Minas, d. Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República. e. Congresistas de la República por la Región Ancash, f. Autoridades locales de las Municipalidades de influencia minera con mayor canon minero, g. Gobernador Regional de Ancash y h. Autoridades de la Región Ancash y de la provincia de Huari. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad a solicitar la realización de la Convención a la Presidencia de Concejo de Ministros;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Convención de Autoridades Locales de las Zonas de Influencia Minera con mayor canon minero en el Perú, precisando lo siguiente:

- i) Los conflictos mineros que se presentan en el Perú.
- ii) La producción minera que se produjo en Ancash y su implicancia para el crecimiento en diversos sectores.
- iii) El canon y su regulación normativa.

Teniendo en cuenta:

Que, la sede de convención sea realizado en el distrito de San Marcos.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Se debe garantizar la presencia de las siguientes autoridades:

- a. Presidente de la República.
- b. Presidente de Concejo de Ministros.
- c. Ministro de Energía y Minas.
- d. Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República.
- e. Congresistas de la República por la Región Ancash.
- f. Autoridades locales de las Municipalidades de influencia minera con mayor canon minero.
- g. Gobernador Regional de Ancash.
- h. Autoridades de la Región Ancash y de la provincia de Huari.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad a solicitar la realización de la Convención a la Presidencia de Concejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE